



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 - 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

Señora

JUEZA SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Radicación: 11001400306420190216900

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Dte.: PROTECSA S.A.

Ddo(s): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Código interno:131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo ante su Despacho para interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 22 de febrero de 2.021 por medio del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto que libró orden de pago de fecha 20 de enero de 2020, para que se revoque el auto impugnado y se tenga válidamente vinculada a la pasiva conforme el trámite de notificación que se acreditó al expediente.

El día 22 de enero de la presente anualidad, nos fue remitido mediante correo electrónico el escrito de Nulidad presentado por la parte pasiva del Proceso, el cual fue oportunamente contestado mediante memorial radicado de forma electrónica conforme lo establecido por el Decreto 806 del 2.020, el 26 de enero de 2.021 a las 11:53 de la mañana como se expone en el documento anexo.

Tras revisar el estado del proceso en la página de la Rama Judicial, encontramos que dicho movimiento no fue registrado, luego entonces se vulneró el Derecho de Defensa de mi representada al no valorarse el memorial por medio del cual expuse y acredité que tanto la notificación personal como la notificación por aviso consagrados en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso fueron realizadas en debida forma, ello en razón a que el artículo 291 de la citada obra dispone:

“Artículo 291. Práctica de la notificación personal

....

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.



La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.”

A su turno el artículo 292 ibidem, establece:

“Artículo 292. Notificación por aviso

Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.”

En el formato del aviso que le fue entregado a la pasiva se indicó que la notificada se debía comunicar por correo electrónico al juzgado tal como se evidencia del formato aportado con las constancias de su trámite manifestar que:

“

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 20 del mes ENERO del año 2020, donde se admitió (), o profirió mandamiento de pago (X), u ordeno citarlo (), o dispuso _____.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago (X), del Auto Admisorio ().

Atentamente;

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

chat.google.com - ahora

“

Por lo anterior, del trámite de notificación efectuado a la demandada que alegó la nulidad que por el auto que se recurre fue decretada, se tiene que el aviso expresó: su fecha y la de la providencia que se notificaba, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se consideraba surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Igualmente se acompañó copia informal de la providencia que se notifica. Fue remitido a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviado la comunicación a que se refiere



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 - 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

el numeral 3 del artículo 291 del CGP. Se dejó constancia por la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporó al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada por lo que se dió entonces cumplimiento a lo dispuesto por los referidos artículos para el trámite de la notificación a la pasiva y en tal sentido solicitamos al Despacho se revoque el Auto de fecha 22 de febrero de 2.021 por medio del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado en consideración que las notificaciones fueron realizadas de forma oportuna y respetando el debido proceso.

PRUEBAS:

Adjunto en documento PDF los siguientes para que sean tenidos como pruebas, así:

1. Constancia de radicación del memorial que describió el escrito de nulidad de fecha 26 de enero de 2.021.
2. Memorial radicado electrónicamente el día 26 de enero de 2.021
3. Actuaciones registradas en la página web de la Rama Judicial donde se evidencia que no se registró el memorial expuesto en el presente escrito.

Atentamente,

OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO

C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com



Hernando Grajales Montilla <abogado2@otoabogados.com>

Fwd: 11001400306420190216900-INCIDENTE DENULIDAD-131691

1 mensaje

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Para: Hernando Grajales Montilla <abogado2@otoabogados.com>

25 de febrero de 2021, 11:34

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
[Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa](#)
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

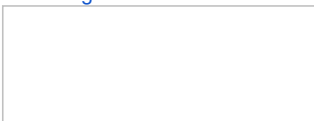
juridico@otogonzalezsas.com

----- Forwarded message -----

De: **OTONIEL GONZALEZ OROZCO** <juridico@otogonzalezsas.com>
Date: mar, 26 ene 2021 a las 16:35
Subject: Re: 11001400306420190216900-INCIDENTE DENULIDAD-131691
To: <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto pdf con firma debido a que por error involuntario lo envíe sin firmar.
Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
[Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa](#)
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

juridico@otogonzalezsas.com

El mar, 26 ene 2021 a las 11:53, OTONIEL GONZALEZ OROZCO (<juridico@otogonzalezsas.com>) escribió:

Señor(a)

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICACIÓN: 11001400306420190216900
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DTE: PROTECSA S.A.
DDO(S): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

Carpeta interna 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho me dirijo de manera respetuosa a fin de describir el traslado a la solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD interpuesto por la parte demandada donde manifiestan que no fueron notificados en debida forma y con relación a ello informo al juzgado que los demandados fueron notificados en debida forma fundamentado en lo que se expondrá a continuación.

En la demanda, se estableció como dirección de notificación AVENIDA [CALLE 72 NO 10 – 30](#) y remitida la citación a dicha dirección oportunamente enviada el día 03/01/2020 fue devuelta posteriormente el 05/02/2020 aduciendo en la devolución la observación “dirección no existe”; hecho por lo cual, se procedió a constatar que la dirección del representante legal de la Fiduciaria era la AVENIDA [CALLE 72 NO 10 – 03](#) por lo cual se aportó dicha dirección como dirección de notificación personal de Fiduciaria la Previsora.

La notificación, fue nuevamente enviada el 27 de febrero de 2020 y recibida el 05-03-2020 con sello de la fiduciaria y aportado al juzgado el 22 de julio de 2020 teniendo en cuenta que la notificación personal llegó de forma positiva.

El Código General del Proceso en el Artículo 292. Notificación por aviso establece que “*Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica*” y conforme a ello se procedió a enviar el aviso de que trata la citada norma con la providencia del mandamiento de pago el día 24/09/2020 y fue recibido el 01/10/2020 también con sello de la fiduciaria y aportado al juzgado el día el 16/10/2020 y en cuyo cuerpo de la notificación por aviso se informó lo siguiente:

Anexos

- Notificación personal (291) de la parte demandada enviada y aportada al juzgado
- Notificación por aviso (292) de la parte demandada enviada y aportada al juzgado

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
[Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa](#)
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

25/2/2021

Correo de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S. - Fwd: 11001400306420190216900-INCIDENTE DENULIDAD-131691

juridico@otogonzalezsas.com



11001400306420190216900 MEMORIAL DESCORRIENDO INCIDENTE DE NULIDAD 131691 (1).pdf

2392K



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 – 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

Señor(a)

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICACIÓN: 11001400306420190216900
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DTE: PROTECSA S.A.
DDO(S): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

Carpeta interna 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho me dirijo de manera respetuosa a fin de recorrer el traslado a la solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD interpuesto por la parte demandada donde manifiestan que no fueron notificados en debida forma y con relación a ello informo al juzgado que los demandados fueron notificados en debida forma fundamentado en lo que se expondrá a continuación.

En la demanda, se estableció como dirección de notificación AVENIDA CALLE 72 NO 10 – 30 y remitida la citación a dicha dirección oportunamente enviada el día 03/01/2020 fue devuelta posteriormente el 05/02/2020 aduciendo en la devolución la observación “dirección no existe”; hecho por lo cual, se procedió a constatar que la dirección del representante legal de la Fiduciaria era la AVENIDA CALLE 72 NO 10 – 03 por lo cual se aportó dicha dirección como dirección de notificación personal de Fiduciaria la Previsora.

La notificación, fue nuevamente enviada el 27 de febrero de 2.020 y recibida el 05-03-2020 con sello de la fiduciaria y aportado al juzgado el 22 de julio de 2020 teniendo en cuenta que la notificación personal llegó de forma positiva.

El Código General del Proceso en el Artículo 292. Notificación por aviso establece que *“Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”* y conforme a ello se procedió a enviar el aviso de que trata la citada norma con la providencia del mandamiento de pago el día 24/09/2020 y fue recibido el 01/10/2020 también con sello de la fiduciaria y aportado al juzgado el día el 16/10/2020 y en cuyo cuerpo de la notificación por aviso se



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 – 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

informó lo siguiente:

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por Intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago (X), del Auto Admisorio ().

Anexos

- Notificación personal (291) de la parte demandada enviada y aportada al juzgado
- Notificación por aviso (292) de la parte demandada enviada y aportada al juzgado

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicación: 2019-2169
Tipo de proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Dte.: PROTECSA S.A
Ddo.: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

RECIBIDO 3-31-2019
JUEZ 64 CIVIL PREL. *guzm*

Código Interno: 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de envío de notificación personal de la entidad demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. donde se constata que no se ubica en la dirección indicada, por lo anterior y para evitar futuras nulidades, solicito al señor Juez se tenga en cuenta la siguiente dirección de notificación de la entidad demandada.

AVENIDA CALLE 72 N°10-03 en la ciudad de Bogotá

Atentamente,


OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.969.185 de Candelaria (V)
T.P No 26.319 del C. S. de la J.

 TRANSPORTE Y SERVICIO LOGÍSTICO NIT. 900.184.363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE NEGATIVA Y QUE LA DIRECCION Dirección no existe	
DATOS DEL ENVÍO	Número de Guía: 128318465	Proceso: 2019 - 2169	Ciudad Origen: BOGOTÁ Ciudad Destino: BOGOTÁ Fecha y Hora de Envío: 04/02/2020 10:51:43
JUZGADO	JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO		
PERSONA A NOTIFICAR	Para: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA REPRESENTANTE Dirección: AV CL 72 10 30 LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES		
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO: Fecha y Hora de Entrega: 05/02/2020
Observaciones: El día 05/02/2020 El señor FREDY ANTONIO PARRA FERNANDEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar y confirma que la :Dirección no existe			
Cordialmente  Firma Autorizada: Jaime Henao		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL Fecha: 08/02/2020 Hora: 10:51 am	

 TRANSPORTE Y SERVICIO LOGÍSTICO NIT. 900.184.363-7		Licencia de Ejercicio: Especialista del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 28 de Marzo de 2013	
CUBO DESTINO: BOGOTÁ Día Contador: 291-2019-2169 DESTINATARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA REPRESENTANTE DE DIRECCION: AV CL 72 10 30 LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	ZONA: 8 Origen: 22610 C.P.: 110221	NOTIFICACION  128318465 CARGO DE ENVÍO: 2 TARIFA: 6.784 COMPLEMENTARIOS: TOTAL A PAGAR: 6.784	
ACEPTACION CLIENTE Las condiciones de los servicios generales del contrato al recibirlo 1 2 3		FIRMA Y CC DESTINATARIO DIA MES AÑO HH MM	
Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32		Consulte su envío en: www.integraservicios.com	



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO CUARENTA Y SEIS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a) _____ fecha: _____
Nombre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DD/MM/AAAA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES 24-01-2020
Dirección AVENIDA CALLE 72 N°10-30
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO
No. Radicación proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2019-2169 EJECUTIVO DD/MM/AAAA
MINIMA CUANTIA 20 ENERO 2020
DEMANDANTE DEMANDADO
PROTECSA S.A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma _____

Firma 

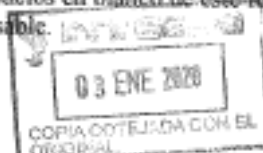
-C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato,
no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
C.C. 1216601





11001400306420190216900-291 POSITIVO-131691

2 mensajes

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Para: cempl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Nidia Martínez <administrativo@otogonzalezsas.com>

22 de julio de 2020, 14:18

Señor(a)

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION: 11001400306420190216900
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROTECSA S.A
DEMANDADO FIDUCIARIA PREVISORA S.A

ASUNTO: MEMORIAL 291 POSITIVO

Código Interno: 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
FIDUCIARIA PREVISORA S.A Dirección:AVENIDA CALLE N°72 10-03	CITACION POSITIVA	Si, se ubican la demanda en la dirección indicada. Tal como se evidencia en la certificación expedida por la empresa de mensajería.
Observaciones:		

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al artículo 291 C.G.P en caso de no haberse notificado personalmente el demandado se continuará con el trámite de notificación por aviso para la respectiva parte.

--
Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

juridico@otogonzalezsas.com



Señor(a)

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION: 11001400306420190216900
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROTECSA S.A
DEMANDADO FIDUCIARIA PREVISORA S.A

ASUNTO: MEMORIAL 291 POSITIVO

Código Interno: 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C.,
identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi
calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar
la certificación del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
FIDUCIARIA PREVISORA S.A Dirección:AVENIDA CALLE N°72 10-03	CITACION POSITIVA	Si, se ubican la demanda en la dirección indicada. Tal como se evidencia en la certificación expedida por la empresa de mensajería.
Observaciones:		

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al artículo 291 C.G.P
en caso de no haberse notificado personalmente el demandado se continuará con el
trámite de notificación por aviso para la respectiva parte.

Atentamente

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

LOGÍSTICA INTEGRAL
Origen: Bogotá
Fecha y hora de envío: 28/02/2020 15:50:44
Ciudad Origen: BOGOTÁ
Remite: JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CR 10 14 33 PISO 13
Dirección: JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CR 10 14 33 PISO 13
Teléfono: 3171855
Email: PROTECCION INMOBILIARIA S.A.
Solicitante: 110231

CIUDAD DESTINO: BOGOTÁ
Diseño Contenedor: 291-2019-2169
Destinatario: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
Dirección: AV CL 72 10 03
Orden: 24160
Zona: 0
CP: 110221

FORMA DE PAGO:
PIEZAS: 1 PESO FISICO: 0 PESO VOL: 1 VALOR DECLARADO: \$ 0.001
CARGO DE MANEJO: 0
TARIFA: 6.784
COMPLEMENTARIOS: 0
TOTAL A PAGAR: 6.784

NOTIFICACION
128325627
05 MAR 2020

ACEPTACION CLIENTE
Las cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso
DEVOLUCION: 1 2 3
GUÍA CONFIRMADA
OBSERVACIONES:
FIRMA Y CC DESTINATARIO
DÍA MES AÑO
05 MAR 2020

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32
Consulte su envío en www.integraenvios.com

TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO
Número de Guía: 128325627
Proceso: 2019 - 2169
Ciudad Origen: BOGOTÁ
Ciudad Destino: BOGOTÁ
Fecha y Hora de Envío: 28 02 2020 9:44:44

JUZGADO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
Dirección: CR 10 14 33 PISO 13

PERSONA A NOTIFICAR
Para: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
Dirección: AV CL 72 10 03

DATOS DE ENTREGA
Recibido Por: SELLO DE CORRESPONDENCIA
No de IDENTIFICACION: 0
TELEFONO: 0
Fecha y Hora de Entrega: 05/03/2020

Observaciones:
El día registrado en los datos de entrega 05/03/2020, el señor FREDY ANTONIO PARRA FERNANDEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

Cordialmente
INTEGRA
Tranquilo en logística estamos contigo
NIT. 900.484.363-7
Firma Autorizada: Jaime Henao

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL
Fecha: 09/03/2020
Hora: 9:44 am



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO CUARENTA Y SEIS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a) fecha:
Nombre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DD/MM/AAAA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES 26- 02 -2020

Dirección AVENIDA CALLE 72 N°10-03

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019-2169	EJECUTIVO	DD/MM/AAAA
	MINIMA CUANTIA	20 ENERO 2020

DEMANDANTE

DEMANDADO

PROTECSA S.A

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 131691





11001400306420190216900-292 POSITIVO-131691

1 mensaje

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Para: cempl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Nidia Martínez <administrativo@otogonzalezsas.com>

16 de octubre de 2020, 9:33

Señor(a)

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN 46 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

PROCESO: 11001400306420190216900

DEMANDANTE: PROTECSA S.A

DEMANDADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

ASUNTO: 292 POSITIVO

Código Interno: 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Dirección: AVENIDA CALLE 72 N ° 10-03	AVISO POSITIVO	Si, se ubican la entidad demandada en la dirección indicada ,tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por la empresa de mensajería
Observaciones:		

Adicionalmente, en caso de estar notificada la parte pasiva dentro del presente proceso, solicito se proceda a seguir con el trámite del proceso y de no haberse contestado la demanda o presentado excepciones se profiera sentencia o auto que ordene continuar la ejecución.
Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:
juridico@otogonzalezsas.com



Señor(a)

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN 46
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

PROCESO: 11001400306420190216900

DEMANDANTE: PROTECSA S.A

DEMANDADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

ASUNTO: 292 POSITIVO

Código Interno: 131691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Dirección: AVENIDA CALLE 72 N ° 10-03	AVISO POSITIVO	Si, se ubican la entidad demandada en la dirección indicada ,tal como se puede evidenciar en la certificación expedida por la empresa de mensajería
Observaciones:		

Adicionalmente, en caso de estar notificada la parte pasiva dentro del presente proceso, solicito se proceda a seguir con el trámite del proceso y de no haberse contestado la demanda o presentado excepciones se profiera sentencia o auto que ordene continuar la ejecución.

Del señor Juez,

Atentamente

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

 INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL 7006232		Transporte Y Servicio Logístico NIT 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL AVISO (292) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
DATOS DEL ENVIO	Número de Guía: 128453485	Proceso: 2019 - 02169	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: BOGOTA	Fecha y Hora de Envío: 24 09 2020 2:50:36 p.m.		
JUZGADO	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			Dirección: CR 10 14 33 PS 13			
PERSONA A NOTIFICAR	Para: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA			Dirección: AV CL 72 10 03			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: SELLO DE CORRESPONDENCIA	No DE IDENTIFICACION: 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega: 1/10/2020			
Observaciones: El día 8/10/2020 registrado en los datos de entrega El señor NELSON GIOVANYVARGAS funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago							
Cordialmente  NIT. 900164363-7 Firma Autorizada Jairo Henao		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL			Fecha: 8/10/2020 Hora: 2:50 pm		

 INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna	
FECHA Y HORAS DEL ENVIO	24/09/2020 4:45:00 p.m.
Ciudad Origen	BOGOTA
REMITENTE	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCIÓN	CR 10 14 33 PS 13
TELEFONO	319 556
EMAIL	
SOLICITANTE	PROTECCION MARCONI S.A.

ACEPTACION CLIENTE
 Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3

GUÍA CONFIRMADA

 128453485		ZONA: 0	
Ciudad Destino:	BOGOTA	Orden:	25975
Día Contenedor	292-2019-02169		
DESTINATARIO:	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA		
DIRECCION	AV CL 72 10 03		
CP: 111611			
VALOR DECLARADO: 3.500			
PAIS	MONEDA	IMPORTE	ANEXO
1	0	1	

Observaciones:

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION

 128453485	
(f) (fiduprevisora) CARPETA DE ENVÍO TARIFA: NIT 860 525 148-5 COMPLEMENTARIOS	
TOTAL A PAGAR	6.784
01 OCT 2020	
FIRMA	CO-DESTINATARIO
CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION DÍA MES AÑO CRI HH MM	
ER	

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA

CARRERA 10 N°14-33 PISO 13

CORREO ELECTRONICO: cmpl64bt@condoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO 292 C.G.P.
AVISO

Fecha de Envío 21/09/2020

SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO
INTERPOSTAL

Señor (a) : FIDUCIARIA LA PREVISORA S A
(Representante legal o quien haga sus veces)

Dirección : AVENIDA CALLE 72 No 10-03

Ciudad : BOGOTA

Clase de Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Número de Radicación : 11001400306420190216900

Fecha de Providencia 20 DE ENERO DE 2020



DEMANDANTE: PROTECSA S.A
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S A

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 20 del mes ENERO del año 2020, donde se admitió (), o profirió mandamiento de pago (X), u ordeno citarlo (), o dispuso _____.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA (), del Mandamiento de pago (X), del Auto Admisorio ().

Atentamente;

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

CC.N° 16.989.195 de Candelaria (v)
T.PN° 86.319 DEL C.S.J
Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

SOL 131691

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 46 PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ACUERDO 11-127

20 JUL 2020

Bogotá, D. C., _____

REF: Expediente No. 110014003064201900216900

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de PROTECSA S.A. en contra de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. por las siguientes cantidades

- 1.- Por la suma de \$2.819.063.00, correspondiente a canon de arrendamiento del mes de junio de 2014.-
- 2.- Por la suma de \$2.255.250.00, correspondiente a canon de arrendamiento del mes de julio de 2014.-
- 3.- Por la suma de \$451.050.00, correspondiente a IVA del mes de junio de 2014.-
- 4.- Por la suma de \$360.480.00, correspondiente a IVA del mes de julio de 2014.-

Se niegan las pretensiones 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª toda vez que no existe título que las soporte.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (art. 443 del C.G.P.), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería al Dr. OTONIEL GONZALEZ OROZCO en los términos del poder conferido.

Notifíquese,



LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

87.999
C.C. NL

51644

459.589
C.C. / TP.

22468

600.888
C.C. NL

3703

01 - 321 586 2577

PROCESO 84 CIVIL MU
LA FISCALA DE
antes de providencia 121 ENE. 2020
No. 003
Mesa de partes
Firma





Fecha de Consulta : Jueves, 25 de Febrero de 2021 - 09:57:58 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400306420190216900

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 63,64,65,70 y 71 CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (CRA10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
064 Juzgado Municipal - CIVIL	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL- JUZGADO 46 PEQUEÑAS CUAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PROTECCION INMOBILIARIA S.A. PROTECSA	- FIDUPREVISORA S.A.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2021 A LAS 16:57:23.	23 Feb 2021	23 Feb 2021	22 Feb 2021
22 Feb 2021	AUTO RESUELVE NULIDAD				22 Feb 2021
28 Jan 2021	AL DESPACHO				28 Jan 2021
22 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO A LA PARTE DEMANDANTE Y A SU APODERADO, EL ESCRITO DE LA NULIDAD PLANTEADA POR LA APODERADA, JUDICIAL DE LA PARTE PASIVA, A EFECTOS DE CORRER EL TRASLADO PREVISTO EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 129 DEL C.G.P.			22 Jan 2021
14 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2020 A LAS 14:27:08.	15 Dec 2020	15 Dec 2020	14 Dec 2020
14 Dec 2020	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	ORDENA CORRER TRASLADO NULIDAD			14 Dec 2020
10 Nov 2020	AL DESPACHO				10 Nov 2020
31 Jan 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS. 329 Y 330			31 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 14:08:14.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO DE TRÁMITE				20 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 14:08:02.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				20 Jan 2020
16 Jan 2020	AL DESPACHO				16 Jan 2020
12 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2019 A LAS 12:05:20.	13 Dec 2019	13 Dec 2019	12 Dec 2019
12 Dec 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				12 Dec 2019
05 Dec 2019	AL DESPACHO				05 Dec 2019

03 Dec 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/12/2019 A LAS 16:43:27	03 Dec 2019	03 Dec 2019	03 Dec 2019
-------------	-----------------------	---	-------------	-------------	-------------